



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

210 DÍAS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN
DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN
LA GESTIÓN ELECTORAL



2018-2022

14 de mayo de 2019

Magistrado

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

210 DÍAS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA GESTIÓN ELECTORAL

El trabajo iniciado por mi Despacho desde el tres (3) de septiembre de 2018 ha tenido como objetivo central la defensa del pluralismo y de los derechos de la oposición como garantías fundamentales para el fortalecimiento democrático.

Considerar una estructura electoral, el desarrollo de los derechos políticos, y el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, sin una consolidación efectiva del principio democrático, haría inocuo cualquier esfuerzo para superar la corrupción y el clientelismo del sistema político.

La democracia, lejos de limitarse al ejercicio del voto, implica una serie de prácticas y perspectivas sociales, sin las cuales el procedimiento se vacía de la ética que lo sustenta: el pluralismo, la igualdad, la transparencia, la libertad y la participación, como valores imprescindibles de una cultura política democrática. Por eso coincido con lo expresado por el pensador latinoamericano Boaventura de Sousa Santos, cuya frase define la significación de ese entendimiento amplio de la democracia "Tenemos derecho a ser iguales cuando las diferencias nos inferiorizan y tenemos derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos descaracteriza. De ahí la necesidad de una igualdad que reconozca las diferencias y de una diferencia que no produzca, alimente, o reproduzca las desigualdades."

1. INTRODUCCIÓN



Es por esto que, durante mi ejercicio como magistrado del Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE), toda la ciudadanía y todas las fuerzas políticas podrán contar con un precursor de valores democráticos en todas las instancias, con un defensor de derechos humanos, con un funcionario llamado para servir a la ciudadanía, pero sobre todo con un gestor público de cambio, de transformación, de participación, de pluralismo, de convivencia, del respeto de la diferencia y de justicia social, que reconoce el poder de todos y todas en la construcción de la democracia.

Por tanto, dando cumplimiento al mandato ciudadano conferido en el Congreso de la República en pleno el 29 de agosto de 2018, a través del presente informe rendiré cuentas sobre la actividad administrativa adelantada por mí despacho durante los primeros doscientos diez (210) días como Consejero Electoral, ejercicio de transparencia que repetiré sistemáticamente, en el marco de las obligaciones que como servidor público asumí frente a la ciudadanía.

Es importante recordar, que la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos constituye un elemento esencial que surge de los principios básicos de organización de nuestro Estado y como pilar fundamental de la democracia participativa establecidos en la Constitución de 1991. A través de este mecanismo, tal y como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública, se busca generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, y garantizar el ejercicio de control social a la administración pública.

En este informe encontrarán un resumen detallado de mis actuaciones más relevantes, desarrolladas junto a mi equipo de trabajo, en vías de fortalecer nuestro sistema democrático, además podrán consultar libremente los documentos mencionados en cada uno de los apartes para conocimiento y estudio de quien así lo considere.

A lo largo de estos primeros siete (7) meses de trabajo, además de las funciones derivadas del reparto ordinario para el trámite de expedientes realizado en la entidad, hemos enfocado nuestro empeño en el cumplimiento de objetivos legales relacionados con la aplicación del Estatuto de Oposición, la construcción de propuestas para fortalecer la eficacia y la transparencia de nuestro Sistema Electoral, la socialización y discusión con la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre propuestas encaminadas a mejorar el proceso electoral del 2019, la preparación de jornadas de capacitación y pedagogía para el fortalecimiento democrático con diferentes actores, la defensa de la participación política de todas las ciudadanía especialmente las minorías, y el acompañamiento y vigilancia a procesos electorales a nivel nacional e internacional.

Espero entonces, que este ejercicio motive la discusión y el debate sobre temas cruciales para la construcción de una mejor democracia, en la que la garantía de los derechos políticos como derechos humanos fundamentales, constituya un inamovible en la construcción de una paz estable y duradera.

2. ¿QUIÉN ES LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS?

Nací en el Líbano, Tolima, y gran parte de mi vida la he dedicado a la defensa de los Derechos Humanos. Soy egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Realicé una Maestría en el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo en Análisis de Problemas Económicos y Políticos Contemporáneos.

Inicié mi ejercicio profesional en el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CAJAR), razón por la cual fui víctima de amenazas al punto de verme obligado al exilio. Posteriormente, me desempeñé como Secretario General y Representante Permanente ante la OEA de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH.

De igual forma, tomé parte de los procesos ciudadanos que desembocaron en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, llegando a participar en la redacción del capítulo alusivo a los Derechos Humanos en el texto de la Constitución Política.

En nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH, intervine ante la asamblea de estados partes de la Corte Penal Internacional en la Haya y en Nueva York, así como ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza y ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Hice parte del Consejo Internacional del Foro Social Mundial, fui el Secretario Ejecutivo de la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA) durante ocho años, especializándome en las áreas de ayuda y desarrollo y el impacto de los acuerdos de libre comercio en los derechos humanos. Trabajé en el Comité de Expertos del Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo (CNCD) entre 1997 y 1998 para la selección de proyectos en América Latina.

Hedictado cátedra en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en la Academia Diplomática de San Carlos y en la Universidad del Tolima.

Finalmente, el 3 de septiembre de 2018, levantando mi mano izquierda, juré que, con la dignidad recibida, me comprometía a respetar y hacer valer los derechos y libertades constitucionales de todo ciudadano, a defender los derechos humanos de todos y todas, a privilegiar el respeto por la dignidad humana, y a promover la participación y reivindicación democrática de grupos y sectores minoritarios, que históricamente han sido subyugados y violentados por estructuras sociales y políticas de facto.



Así mismo expresé en dicho acto:

“

“Mi objetivo es que la ciudadanía pueda tener confianza en la democracia, que los electores sepan que no se manipula ni se engaña su voluntad política. Quiero trabajar por un sistema electoral transparente y con veeduría ciudadana. Necesitamos superar las formas de violencia que se desprenden del fraude electoral”.

3.

¿CÓMO FUE ELECTO LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS COMO MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PERIODO 2018-2022?

El día 29 de agosto de 2018, los honorables Senadores y Representantes a la Cámara, se reunieron en pleno, con el fin de llevar a cabo la elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Fui postulado en la Plancha N° 3, junto con Pedro Mestre y Fabiola Márquez, por la "Coalición de Partidos y Movimientos Alternativos y de Izquierda" conformada por los Partidos Alianza Verde, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS, Unión Patriótica - UP, Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y Colombia Humana.

Nuestra plancha, fruto del consenso entre las agrupaciones políticas y movimientos alternativos y de izquierda, obtuvo un total de 43 votos que permitieron mi elección como Magistrado en un cuerpo colegiado que refleja fielmente la composición de nuestro Congreso de la República.

4. ¿CUÁNTOS MAGISTRADOS COMPONEN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y QUIENES SON?

Según el artículo 264 de la Constitución Política, y las posteriores modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 1 de 2003, la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral estará integrada por 9 magistrados electos para un periodo de cuatro años, que serán elegidos por el Congreso de la República en pleno mediante el Sistema de Cifra Repartidora.

Este Sistema de escogencia, además de generar una composición de la organización electoral absolutamente partidaria, favorece a los partidos mayoritarios, que en nuestra tradición política, suelen ser los que forman parte de la coalición de gobierno nacional. Un tema como este, debe ser central en la formulación de proyectos de Reforma Política y Electoral, pues la independencia de los órganos electorales resulta ser un elemento central en la consolidación de la democracia.

De igual manera, es importante mencionar que la dirección del CNE actual solo cuenta con la participación de una mujer, situación que debe ser un llamado de atención no solo para que los Partidos y Movimientos Políticos diversifiquen la composición de sus listas en todos los niveles, sino para que toda la institucionalidad colombiana retome los debates y las discusiones que sean necesarios para hacer de la paridad un verdadero acto de reconocimiento que garantice la representación plena de las mujeres en todos los órganos del Estado Colombiano.

Además de lo anterior, a raíz del “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, específicamente en el Punto 3.2.1.2 sobre “Representación Política”, desde la creación del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, este cuenta con una representación con voz y sin voto en nuestra Sala Plena; un hecho que debería valorarse por la entidad como histórico, en un país que está en un lento proceso de reconciliación, diálogo y construcción real de paz.

5. ACTIVIDADES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA GESTIÓN ELECTORAL

Las actividades desarrolladas junto con mi equipo de trabajo, para la defensa de los valores democráticos, en estos seis meses, se resumen a continuación:

5.1. Aplicación y promoción del Estatuto de Oposición

El Estatuto de Oposición constituye un tema central en nuestra línea de trabajo, a partir de su óptima implementación y de su correcta ejecución como derecho fundamental, dependen en gran medida las condiciones para la puesta en marcha de un pluralismo real, la posibilidad de la alternancia como componente central de la democracia, y las herramientas para que todas las fuerzas políticas participen en la adopción de las decisiones públicas y cuenten con los presupuestos materiales para el ejercicio del poder, con garantías y bajo condiciones de participación equitativas.

Estas son las acciones concretas realizadas en torno al cumplimiento de este objetivo:

a. Participamos decididamente en la **redacción y discusión de la Resolución CNE N° 2711 de 6 de septiembre de 2018**, por medio de la cual “se establece el procedimiento del registro provisional para la declaración política exigida en el Estatuto de Oposición”.

En esta, se dispuso que el Consejo Nacional Electoral, ordenaría el Registro provisional de la declaración de las organizaciones políticas de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018. Así mismo, se extendió el plazo para la modificación de los Estatutos y la inclusión en estos del mecanismo y organismo interno que declarará la oposición hasta el 29 de marzo de 2018, pese a que la Ley establece como plazo máximo el 20 de julio del 2018. En este caso se impuso el espíritu de la ley al garantizar por encima de todo el derecho fundamental a la oposición política.

b. Evidenciando las múltiples tareas que se desprenden del Estatuto de la Oposición, presentamos a la Sala un proyecto de Resolución “por medio de la cual se adiciona a la Resolución 3619 de 2013 (Manual de funciones de las distintas áreas del CNE) y se crea la **ASESORÍA PERMANENTE PARA LAS ORGANIZACIONES DE OPOSICIÓN E INDEPENDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**”¹.

¹. Consultar Proyecto Resolución Mg. Pérez Casas “por medio de la cual se adiciona a la Resolución 3619 de 2013 (Manual de funciones de las distintas áreas del CNE) y se crea la **ASESORÍA PERMANENTE PARA LAS ORGANIZACIONES DE OPOSICIÓN E INDEPENDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**”.

Esta iniciativa busca garantizar desde la Corporación, el cabal cumplimiento de los derechos derivados del Estatuto de Oposición, destinando recursos humanos para su conformación, y con una serie de funciones encaminadas exclusivamente a velar por la garantía y protección de este derecho autónomo. Algunas de dichas funciones se concentrarían en la planeación de acciones y el registro de declaraciones políticas, el trabajo conjunto con las demás asesorías, el desarrollo de herramientas pedagógicas, y la implementación de sistemas de información que permitan sistematizar las denuncias (provenientes de las colectividades políticas sobre violaciones a su derecho a la oposición e independencia), entre otras.

Aunque esta propuesta se radicó en la Sala de la Corporación, y se ha presentado en varios espacios de discusión interna y externa, Incluso al Ministerio del Interior, no ha tenido mayor acogida y desarrollo por parte de los demás Consejeros Electorales.

c. Trabajamos con los demás despachos en la discusión y posterior construcción de la Resolución CNE N° 3134 de 14 de diciembre de 2018, *“por medio de la cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley Estatutaria 1909 de 9 de julio de 2018, que consagra el Estatuto de la Oposición (...)”*.

En nuestro primer mes de trabajo, elaboramos un proyecto de reglamentación del Estatuto de Oposición, que sirvió como documento de trabajo y debate con otros despachos, y que fue llevado a la Comisión de Asesores de los diferentes magistrados iniciando la discusión sobre el tema en la entidad.

Esta propuesta de reglamentación fue retomada, revisada y mejorada por nuestro despacho cuando el tema fue puesto de nuevo en la Sala, sirviendo como documento base a la mencionada Resolución 3134 del 14 de diciembre de 2018, frente a la cual aclaré el voto, puesto que nuestra propuesta inicial contenía la reglamentación del artículo 24 de la Ley 1909 de 2018,

que habla sobre la posibilidad de que los candidatos que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos Presidente y Vicepresidente de la República, tengan el derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en el Senado de la República y otra en la Cámara de Representantes, mi propuesta iba dirigida a que además, se le reconociera el derecho a la personería jurídica a dicha agrupación política en caso de no tenerla y de esta forma efectuar su declaración política, puesto que este es el único medio, según la ley, de acceder a los derechos que allí se consagran.

d. El 11 de diciembre de 2018, acompañé la “Acción de Protección a los Derechos de Oposición” invocada por algunos congresistas pertenecientes a organizaciones políticas declaradas en oposición, por considerar vulnerado su derecho a réplica en el debate de control político sobre Odebrecht.

Aunque la Sala, en su mayoría, lo rechazó por considerarlo improcedente, salvé voto ante esta decisión bajo cuatro argumentos centrales:

1.) Desconocimiento del derecho a la oposición política como derecho fundamental al no permitir el ejercicio de la contradicción a través del mecanismo de réplica.

2.) El CNE no asumió sus competencias para desplegar actuaciones encaminadas a la protección del derecho fundamental a la oposición.

3.) Resultaba pertinente garantizar mediante la acción especial establecida en el artículo 28 de la Ley 1909 de 2018, el derecho al cierre del debate de control político y con ocasión de este escenario la posibilidad de ejercer las réplicas que correspondían.

4.) El derecho fundamental a la oposición política puede ejercerse en cualquier escenario, por tanto, esto habilita a la Corporación de ejercer las medidas y acciones para su protección.

5.2. Propuestas para fortalecer la eficacia y la transparencia del Sistema Electoral

Para un pleno y efectivo ejercicio de los derechos políticos, se requiere además del establecimiento de una serie de garantías y libertades desde el punto de vista constitucional y legal, acciones por parte del Estado colombiano, dirigidas a consolidar la participación ciudadana desde la igualdad, el pluralismo y la transparencia.

Es por ello que, partiendo de la naturaleza versátil y dinámica de la sociedad, así como del conjunto de necesidades sociales y políticas que existen, diseñamos una serie de propuestas con el ánimo de contribuir a la construcción de instituciones democráticas, modernas y eficientes, con procesos electorales transparentes y que promuevan los derechos políticos de la ciudadanía, especialmente de las minorías, como derechos humanos fundamentales.

De esta manera, desde mi despacho, hemos radicado las siguientes propuestas en la Sala de la Corporación:

a. Propuesta de Código Electoral y de Procedimiento bajo los siguientes criterios:

- La necesidad de actualizar el sistema político a las nuevas dinámicas que exigen la democratización de la vida social en el país, con el ánimo de eliminar barreras para la democracia participativa.
- Regular las normas de procedimiento (en el marco de las competencias atribuidas al CNE), priorizando la transparencia del proceso electoral, el pluralismo, y los derechos de las minorías políticas.
- La actualización del Código Electoral de conformidad con los derechos de la oposición política, y bajo la perspectiva de los derechos políticos como derechos humanos.
- La comprensión de la influencia de las nuevas tecnologías de la información en la dinámica electoral.

b. Desde mi despacho propusimos, junto con otros varios asesores, la **revisión del reglamento interno de la Corporación**, toda vez que sus bases fundamentales reposan en la resolución N° 65 de 1996, es decir, muchas de sus reglas y procedimientos no se encuentran acordes con la dinámica institucional y menos responden al principio democrático que por derecho propio debe permear esta institución.

Dentro de los aportes más destacados que efectuamos, está la de permitir a la ciudadanía conocer de primera mano las discusiones que se ciernen en la Sala de la Corporación, los temas a debatir, las posiciones de cada uno de los magistrados, el resultado de las votaciones y naturalmente el contenido de las decisiones. Para ello planteé que se transmitieran en directo las sesiones de la Sala, para que la ciudadanía en general pudiese seguir las discusiones y aprobación en vivo.

Esta propuesta no fue admitida por la Sala, y a la fecha de hoy el proyecto resultante no ha sido sometido a votación.

c. Apoyo en la elaboración de la resolución de Trashumancia Res. 2857-18 en desarrollo de los artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política, a las autoridades públicas y, en especial, al Consejo Nacional Electoral, nos corresponde garantizar el libre ejercicio del derecho al voto y a la autodeterminación local en los procesos electorales.

En virtud de lo anterior, presentamos una serie de propuestas para modernizar y hacer eficaz los controles en materia de trashumancia electoral, con el ánimo de privilegiar y salvaguardar la libre autodeterminación de los ciudadanos para la adopción de sus decisiones. Entre las propuestas presentadas están las siguientes:

- Conceptualización de la Trashumancia Histórica para un efectivo control.
- Aplicación de disposiciones del Acuerdo de Paz en materia de inscripción de cédulas.

A pesar de la argumentación expuesta ante mis colegas de Sala, las anteriores propuestas fueron rechazadas.

d. Proyecto sobre el uso de redes sociales en el marco del proceso electoral. La introducción de las redes sociales y las nuevas tecnologías de la información, indudablemente han modificado no solo la forma de hacer campañas y de llegar a los electores, sino las bases de nuestra sociedad democrática.

Es por esto que, de forma decidida, hemos manifestado ante la Sala de la Corporación, la urgente necesidad de actualizar el régimen de propaganda electoral, considerando en primer lugar, que los medios de comunicación tradicionales no son los únicos canales efectivos de transmisión de la información, sino que los canales informáticos, abren la posibilidad de transmitir y afectar la voluntad del electorado de cara a un proceso democrático como las elecciones. Por otra parte, he insistido en que el espacio público, debe ser interpretado de acuerdo a las nuevas dinámicas



tecnológicas, es decir, superando los espacios físicos y arquitectónicos públicos, para acoger todo entorno virtual donde se expongan ideas y tesis alrededor de temas de interés público.

e. Propusimos a Sala la creación de un Equipo de Trabajo interdespachos en cabeza de la Presidencia de la Corporación para desarrollar resoluciones e insumos de iniciativa legislativa, bajo la mirada de construir en conjunto propuestas de Reforma al Sistema Político y Electoral. Este equipo viene funcionando sistemáticamente y ha avanzado en la discusión de temas de actualidad electoral y en la construcción de resoluciones y acuerdos de trabajo conjunto.

f. Finalmente, seguiré insistiendo en la necesidad de transformar estructuralmente el CNE. Se requiere una nueva autoridad electoral, autónoma de los intereses partidistas que sea garante por igual de los derechos de la ciudadanía y de todas las fuerzas políticas, y que ayude a profundizar la democracia.

5.3. Medidas para garantizar la transparencia y democracia en los comicios del año 2019

Siendo consciente de la responsabilidad de esta Corporación con las elecciones territoriales del próximo 27 de octubre, así como frente a las consultas internas y populares de las agrupaciones políticas para la adopción de decisiones y la selección de candidatos, presenté las siguientes iniciativas:

a. Con la aprobación de la Sala de la Corporación, presenté al Registrador Nacional del Estado Civil, el Señor Juan Carlos Galindo Vacha, un documento con recomendaciones e instrucciones para asegurar la transparencia y eficacia de los comicios territoriales en todas sus etapas, pre-electoral, electoral y post-electoral. Adicionalmente solicitamos la creación de un equipo conjunto entre la Registraduría y el CNE para trabajar en las recomendaciones planteadas y para construir propuestas en consenso que permitan fortalecer nuestro trabajo conjunto como organización electoral y sobre todo generar elecciones más transparentes, garantistas y legítimas.



5.4. Procesos de capacitación y pedagogía para el fortalecimiento democrático

a. Desde mi despacho y en colaboración con la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático, hemos realizado jornadas de formación interna los funcionarios y funcionarias del CNE sobre la historia de la participación política y los derechos políticos de las mujeres, y la historia, el mandato, las funciones constitucionales y el organigrama de la organización electoral.

b. Con mi equipo, y el apoyo del presidente del CNE, realizamos un foro público sobre paz y democracia, con la participación de senadores y senadoras de distintas fuerzas políticas del Congreso, de la MOE, de la ONU y de Viva la Ciudadanía. De este escenario se construyó un Memorando Democrático donde ratificamos como corporación nuestro compromiso con la eficiencia y la transparencia, pilares indispensables para construir democracia y paz.

c. Participé en el XXV Congreso de la Confederación Nacional de Acción Comunal para defender el derecho a la democracia como un derecho colectivo y de los derechos políticos como fundamentales, así como el derecho a la oposición y la participación política efectiva de las mujeres.

d. Desde el 14 de marzo me vinculé a los “Ciclos de Pedagogía Electoral por Bogotá” organizado por la Misión de Observación Electoral – MOE exponiendo mis planteamientos, en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, sobre la importancia de una Reforma Política y Electoral en Colombia.

5.5. Defensa de la participación ciudadana y de las minorías

a. He salvado voto frente a la decisión de las mayorías, de compulsar copias y de imponer una multa, a mi juicio, desproporcionadas al sindicalista Gustavo Merchán, por la rendición de cuentas, promotor de la revocatoria del mandato del alcalde Peñalosa. Lo anterior, bajo las siguientes razones; en primer lugar, el CNE no ha cumplido con su deber de reglamentar la presentación de los Estados Contables de los mecanismos de participación ciudadana, y por tanto no puede emitir sanciones sobre el incumplimiento de reglas inexistentes; en segundo lugar, la Corporación no tuvo en cuenta la totalidad de los argumentos esgrimidos mediante recurso de reposición interpuesto por el Señor Merchán, en el que entre otras cosas se explicaba la imposibilidad de justificar los gastos de 441.236 firmas y la injustificada graduación de la sanción impuesta; en tercer lugar, a falta de competencia del CNE para investigar e indagar sobre las acciones que adelantan los sindicatos en el libre ejercicio de su derecho de asociación y por tanto de su autonomía; y finalmente; la Sala con su actuación desbordó los límites legales y criminalizó el mecanismo de participación ciudadana, enviando un mensaje negativo a la sociedad que desestima el pluralismo, el control político y el derecho a ejercer la oposición, faltando de esta manera a sus deberes constitucionales de protección y promoción de la democracia.

b. Me he reunido con las distintas fuerzas políticas y sus líderes y lideresas en el Congreso, para intercambiar nuestras opiniones sobre la reforma política y la reforma electoral, dentro de la iniciativa legislativa que tiene el CNE.

c. En el marco de los procedimientos para el reconocimiento de personerías jurídicas, he privilegiado la realización de Audiencias para la recepción de pruebas, donde se le ha dado la posibilidad a la ciudadanía de intervenir y exponer en sus propias palabras cuestiones relacionadas con el objeto de varios procesos. Un caso emblemático en esta materia, fue el proceso adelantado por mi despacho con el recurso de reposición presentado por la Procuraduría General de la Nación, sobre el reconocimiento de personería jurídica de la agrupación política Nuevo Liberalismo. Aunque mi ponencia fue derrotada y la personería jurídica fue negada por la sala, se garantizó un procedimiento que permitió escuchar a los implicados y construir argumentos de fondo que sustentaron mi decisión.

d. Una de mis apuestas centrales como Magistrado, es la consolidación de un enfoque diferencial en todos los procedimientos que adelante la organización electoral. Para esto, y partiendo del reconocimiento del valor de las comunidades y pueblos étnicos en la construcción de la democracia, propusimos al Registrador Nacional, la creación de una Registraduría Delegada para Asuntos Étnicos, cuyo objetivo central es trabajar a profundidad en los territorios de las comunidades, superar la falta de identificación y registro, concentrada mayoritariamente en estos pueblos, y promover la inclusión y la participación política.

Además de lo anterior, me he reunido en reiteradas oportunidades con líderes de Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas, para dialogar sobre la importancia de la inclusión y participación política real de sus comunidades y sobre las posibles medidas que se deben emprender para garantizar los objetivos de la Constitución de 1991 en lo que respecta a las curules étnicas.

5.6. Acompañamiento y Observación Electoral a procesos nacionales e internacionales

a. Participé en dos misiones internacionales electorales: Brasil y México, acompañando a las demás autoridades sobre la materia en la región. Rendí informes a la sala sobre lo que nos puede ser útil en temas como voto electrónico, voto obligatorio, participación de la mujer y minorías étnicas.

b. Participé en el proceso de vigilancia y acompañamiento a la elección atípica de Alcalde en Riohacha del 2 de diciembre del 2018. Estas tuvieron lugar por la destitución del exalcalde Fabio Velásquez, quien fue elegido popularmente en las elecciones territoriales del 25 de octubre del año 2015, pero una sanción de la Procuraduría General de la Nación, puso punto final a su mandato en el mes de abril del 2018, con la imposición de inhabilidad de 12 años para ejercer cargos públicos, por el uso indebido en los recursos del “PAE”.

La misión de observación desplegada por este despacho tuvo lugar entre los días 29 noviembre y 3 de diciembre de 2018, en donde se detectó con gran preocupación, fallas en la implementación del sistema biométrico en los puestos de votación. Por otra parte, se

observaron problemas de orden público, que intentaron impedir la llegada de los kits electorales, para frustrar el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía, que fueron superados a tiempo.

Al inicio de la jornada, no se permitió la entrada de los testigos electorales si no una vez pasadas las 8 am, lo que generó gran malestar y desconfianza entre los mismo. Durante la jornada electoral se puso de manifiesto, la acostumbrada propaganda irregular en puestos de votación, la falta de jurados de votación en todos los puestos, y el abstencionismo durante la jornada.

Culminada la jornada electoral, se observó que no se destinó un salón exclusivo para custodiar el material electoral como es costumbre, y las bolsas con el material electoral contenían los votos en desorden. Además, no había un arca para guardar dicho material bajo llave, tan solo se ingresaban en una caja que sirvió de urna, algunas bolsas electorales llegaban abiertas, y el material electoral sobrante fue abandonado en la cancha de una institución educativa.

Todas estas irregularidades fueron presentadas a la Sala el 5 de diciembre de 2018.

Frente a lo anterior, tomé la iniciativa de elevar una proposición en Sala de la Corporación en el mes de noviembre del año 2018, con el objeto de convocar un equipo jurídico institucional integrado por Asesores de los diferentes despachos, que se ocuparan de estudiar, analizar y definir las tesis de interpretación, en lo relacionado con la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, así como la caducidad de la facultad sancionatoria, en los siguientes temas:

- Deber de presentación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales.
- Deber de designar gerente de campaña electoral.
- Deber de apertura de cuenta única bancaria.
- Superación de los límites de financiación de las campañas electorales.
- Fuentes de financiación prohibida de las campañas electorales.
- Competencia del Consejo Nacional Electoral - potestad sancionatoria.
- Sujetos procesales de las conductas derivadas del régimen de financiación política y electoral.
- Caducidad de la facultad sancionatoria del Consejo Nacional Electoral.

Mi proposición fue sustentada y muy bien acogida por los consejeros, impulsándose desde mi despacho la coordinación y liderazgo en las reuniones de los asesores, quienes presentaron a consideración de la Sala plena un documento denominado **"ESTUDIOS Y LÍNEAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CONDUCTAS DERIVADAS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1475 DE 2011."**

El documento fue discutido y evaluado en Sala plena, logrando consensos y orientaciones en los temas planteados y documentados sobre la materia que rige el sistema de financiación política y electoral de las agrupaciones políticas.

Luego de las decisiones adoptadas sobre los temas objeto de estudios, promovimos la socialización del documento con los funcionarios de todos los despachos y el área de asesoría jurídica de la Corporación.

Nuestro objetivo primordial con estos ejercicios jurídicos, tiene como fin fortalecer la labor institucional, enmarcada en adoptar y aplicar procedimientos uniformes ajustados a la Constitución y la ley, armonizándolos con los principios y valores universales en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Así mismo, que las decisiones proferidas por la Corporación, sustenten y desarrollen los principios de confianza legítima y seguridad jurídica.

5.7

Actualización doctrinal del CNE

En el ejercicio de las funciones Constitucionales y legales que demandan mi investidura de Consejero, me propuse identificar las deficiencias y debilidades que han permeado la actividad de este Consejo, en la ejecución de los procesos administrativos de su competencia.

Concretamente, respecto de los procesos administrativos sancionatorios relacionados con el régimen de financiación política y electoral, con el apoyo del equipo jurídico, logramos identificar que cada uno de los magistrados del CNE, aplicaba unas reglas diferentes de interpretación jurídica, generando con ello tesis doctrinales que contradicen los principios de confianza legítima y seguridad jurídica.

5.8 Trabajo Sala

En atención a nuestras obligaciones constitucionales, el Despacho impulsó labores jurídicas propias de su competencia en atención a la legislación y reglamentación de la Corporación. En ese sentido, se avocó conocimiento de casos de los que se resaltan ejes temáticos como los de: i) logosímbolos, ii) propaganda electoral, iii) cuenta única y manejo de recursos de campaña, iv) no presentación de informes, iv) encuestas y v) topes, solo por mencionar algunos.

Para el impulso de los expedientes a cargo del Despacho se proyectaron y presentaron en Sala de la Corporación actos administrativos de diferente naturaleza, tales como aperturas de investigación y formulación de cargos, sanciones, declaratoria de carencia de objeto, caducidades, registro de logosímbolos, entre otros.

Se presenta a continuación, una breve sistematización de las labores desplegadas por el área jurídica durante los 180 días del trabajo del Despacho, en cabeza del Dr. Luis Guillermo Pérez.

Estado Expedientes	Cantidad
Aprobados en sala	282
En sala	61
En Proyección	110
Derrotado en Sala	3
Terminado	53
En comunicación y notificación	67
Total	576



6.

Conclusiones y perspectivas de trabajo



- a.** “Derechos políticos son derechos humanos”: Mi labor como Magistrado del Consejo Nacional Electoral ha estado fundamentada y enfocada en una comprensión amplia de la democracia, y cimentada por una noción de los derechos políticos como derechos humanos. Considero que la Corporación tienen como objetivo el brindar garantías a la ciudadanía con plena independencia de los partidos políticos, esto como eje de la imparcialidad que debe caracterizar los actos administrativos.
- b.** La lucha por la igualdad política: dentro de esa concepción, mi trabajo se ha enfocado en la defensa de los derechos de la oposición política, propendiendo por una reglamentación no restrictiva del estatuto de la oposición con el fin de dar un paso al frente en el respeto de las reglas del juego democrático en Colombia.
- c.** Apuesta contra la corrupción y por la transparencia: Los principios rectores de esa apuesta anticorrupción, se han sustentado en proponer una reforma profunda de la organización electoral y el sistema político colombiano. He propuesto que las deliberaciones de sala del CNE deben ser públicas y transmitidas en vivo, de cara a la ciudadanía, como forma de brindar transparencia a una entidad que ha sido cuestionada en el pasado por sus decisiones. Así mismo, la unidad de criterio, jurisprudencia y doctrina, para tomar determinaciones con base en principios de transparencia, equidad, lectura de contexto, y eficiencia.

d. Los derechos de las mujeres, comunidades indígenas y afrodescendientes: nuestra labor se ha enmarcado en exigir el cumplimiento de la legislación vigente para que los derechos de las mujeres, las comunidades indígenas y afrodescendientes no se queden en el papel. Hemos propuesto resoluciones en aras de la equidad, la eliminación de trabas para la participación política, el respeto a la voluntad de los electores, y la reglamentación de los vacíos legales que impiden o tergiversan el espíritu de la participación.

e. La necesidad de una transformación profunda del sistema político: la labor que asumí como magistrado parte de una plena conciencia de la necesidad de reformar la Organización Electoral, profundizar las herramientas jurisdiccionales frente a delitos electorales, y adecuar el sistema político a las transformaciones de la sociedad, para que las reglas democráticas no sean hechas para un tiempo al que ya no pertenecen. Colombia necesita reconstruir su sistema político, ampliar la democracia participativa, y dar una confianza mucho mayor a la sociedad colombiana en términos del procedimiento democrático.

f. Pedagogía para la Democracia, la construcción de paz, y los derechos de las víctimas: la educación debe ser una apuesta ética, no sólo en el plano formal, sino como esfuerzo conjunto del Estado. Pocas veces la ley tiene la virtud que posee la educación. Una cultura democrática está cimentada en el ejemplo, y por ello es tan importante que una entidad como el CNE tenga como una de sus pilares un esfuerzo pedagógico en aras de cosechar la democracia como práctica de la paz, la libertad, y los derechos humanos.





CN 
Consejo Nacional Electoral
C O L O M B I A